

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rectoría

Resolución Rectoral No. 70 de septiembre 20 de 2021

“Por la cual se crea el Comité de Tecnología de la Universidad del Norte”

El Rector de la Universidad del norte, en uso de sus facultades y especial las previstas en el artículo 21 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que, en la búsqueda de mejores prácticas para apropiación de las tecnologías de la información y comunicaciones, la Universidad encuentra una oportunidad en la Arquitectura Empresarial, cuyo conjunto de prácticas propende por la evaluación de las iniciativas estratégicas de TI desde 4 aristas: el negocio, los datos, los sistemas de información y la infraestructura tecnológica;

Que, para lograr una evaluación integral de las diferentes iniciativas estratégicas de TI bajo la luz de la Arquitectura Empresarial, es necesario contar con un órgano de gobierno en el que estén representadas diferentes áreas de la Institución;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Comité de Tecnología como una instancia asesora y de coordinación en iniciativas de TI y su gestión a nivel estratégico el cual tiene como propósito, asistir a la organización en la revisión y toma de decisiones sobre las iniciativas que involucren tecnología informática y de comunicaciones, asegurándose que respondan a los procesos, lineamientos y estrategias institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité estará integrado por representantes de las áreas académicas y administrativas de la universidad, así:

- El Vicerrector Administrativo y Financiero, quien lo presidirá;
- El Vicerrector Académico.
- El Director de la DIDI.
- El Director de Tecnología Informática y de Comunicaciones
- El Director de Gestión y Desarrollo Académico (en su rol de Arquitecto de Negocio).
- El Auditor General.
- El Arquitecto de TIC (en su rol de Arquitecto Empresarial).
- El Decano de la División de Ingenierías

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del COMITÉ, las siguientes:

1. Revisar y emitir concepto sobre la viabilidad y conveniencia de las iniciativas presentadas como producto de la gestión de la demanda de TI u otros proyectos que involucren tecnología de información.

2. Realizar el monitoreo y seguimiento al portafolio de iniciativas revisadas en términos de estado de la solicitud, ejecución del proyecto o funcionamiento de la solución.
3. Recomendar la prioridad para la atención de las iniciativas tecnológicas que sean evaluadas.
4. Formular recomendaciones para resolver los conflictos que se puedan presentar frente a las posibles diferencias entre los dominios de la arquitectura empresarial (negocio, datos, sistemas de información e infraestructura tecnológica) cuando se analiza una iniciativa o proyecto.
5. Realizar el monitoreo y seguimiento al Gobierno de Datos y Gestión de la Arquitectura Empresarial.
6. Supervisar y recomendar las medidas encaminadas a fortalecer la estructura de Gobierno de Datos.
7. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO: Podrán ser invitados a sesiones específicas del comité, de acuerdo con las temáticas a abordar, colaboradores académicos y/o administrativos de la Universidad, así como también invitados externos (empresarios).

ARTÍCULO CUARTO: La secretaría técnica del Comité estará a cargo del Director de Tecnología Informática y de Comunicaciones quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Dirigir la agenda y el listado de las iniciativas y/o proyectos que se tratarán, incluyendo los documentos o referencias de apoyo necesarias;
2. Hacer seguimiento a las iniciativas o proyectos a tratar;
3. Gestionar los recursos tecnológicos y humanos necesarios para apoyar la realización de los proyectos e iniciativas aprobados por el Comité;
4. Participar activamente en la revisión, discusión, análisis y aprobación de los proyectos e iniciativas presentadas al pleno del Comité;
5. Hacer las citaciones, elaborar las actas en las que conste lo decidido y ejercer la guarda de las mismas.

ARTÍCULO QUINTO: El arquitecto de TIC (en su rol de Arquitecto Empresarial), ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar la gestión correspondiente para que las iniciativas lleguen al comité con la claridad suficiente para ser analizadas en un contexto estratégico.
- Preparar el apoyo documental o de referencias para cada iniciativa a ser tratada.
- Documentar los acuerdos y/o tareas generadas por el comité.
- Participar activamente en la revisión, discusión, análisis y recomendaciones a los proyectos e iniciativas presentadas al pleno del Comité.

ARTÍCULO SEXTO: Los demás miembros del Comité tendrán a su cargo:

- Conceptuar desde el punto de vista de negocio sobre el impacto de las iniciativas presentadas en lo referente a los retos estratégicos, visión y eficiencia operacional.
- Proponer mejoras a la integración de los procesos con la tecnología informática que los soporta, para propender la alineación con los retos estratégicos.

- Participar activamente en la revisión, discusión, análisis y formulación de recomendaciones a los proyectos e iniciativas presentadas al pleno del Comité.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la WEB.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el área metropolitana de Barranquilla a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MEISEL RÓCA

Rector